

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Abril de 2022.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Luz María García García

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El Diario de Debates es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos EDITORIALES: Corrector de Estilo: Juan

Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelguer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Quinta Legislatura

Versión Estenográfica Sesión Número 030

Mesa Directiva:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez [PRI] Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD] Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN] Primera Secretaría

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA] Segunda Secretaría

> Dip. Baltazar Gaona García [PT] Tercera Secretaría

Lugar: Morelia, Michoacán.

FECHA: 7 de abril de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:57 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 7 de abril del 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, la de la voz [Beamonte Romero Rocíol, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Falta algún diputado pasar lista?...

Le informo. Presidenta, que no existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que no existe quórum legal para iniciar la sesión, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 33, exhorta a los diputados y diputadas acudir a este Recinto a fin de iniciar la sesión convocada, en diez minutos.

[Transcurrido el tiempo indicado]

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Período Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 7 de abril de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, la de la voz [García Zepeda Julieta], Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada que falte de escuchar su nombre?...

¿Algún otro diputado?...

¿Diputada Margarita?...

Le informo, señora Presidenta: Existe el quórum legal para empezar la sesión. Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada Secretaria.

Habiendo el quórum legal para sesionar, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día jueves 7 de abril del 2022

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 029, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del 2022.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo de 2022.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite, a esta Soberanía, Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a los Congresos locales de las 32 entidades federativas a analizar, legislar y reformar los ordenamientos jurídicos locales, con el fin de establecer modelos de sustitución de transporte público, como es el caso de autobuses o trenes, y de transporte privado tipo taxi, por vehículos de bajas o cero emisiones.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite, a esta Soberanía, Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a las Legislaturas locales, a los Gobiernos de las entidades federativas y a sus presidencias municipales para que se realicen reformas legislativas o administrativas con la finalidad de adoptar políticas públicas que aceleren la transición a la electromovilidad.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite, a esta Soberanía, la ratificación del nombramiento del C. Eduardo Oribuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción VI del artículo 29 y un artículo 168 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII, al artículo 135 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga la Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán; y se expide la Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas, Étnicas e Históricas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1°, se adiciona la fracción XI al artículo 2°, se reforma el artículo 15 fracción VII y se adicionan dos párrafos al artículo 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Organizaciones Agrícolas del Estado Libre y Soberano de Michoacán, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción II del artículo 118, se reforma la fracción III del artículo 119 y se adiciona un último párrafo al artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mónica Lariza Pérez Campos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XIII. Lectura de la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el nombre del título VIII; se adiciona el capítulo V, denominado "Del Turismo Cultural", recorriendo en su numeración los capítulos subsecuentes, y se adicionan los artículos 98 bis y 98 ter, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados Gloria del Carmen Tapia Reyes, Seyra Anahí Alemán Sierra y Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 62 y 88 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo del artículo 251 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción II bis al artículo 2°, se reforma la fracción XI del artículo 33, se adicionan los artículos 33 ter y 33 quáter de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; así como se reforma la fracción II del artículo 23, la fracción VII del artículo 38 y la fracción VI del artículo 112 de la Ley de Educación; ambas, para del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVIII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona un párrafo a la fracción XII del artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Víctor René Marroquín Becerril.

XIX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XI ter del artículo 3°, se adiciona el párrafo segundo del artículo 13, se reforma el párrafo cuarto del artículo 18, se reforma el segundo párrafo del artículo 19, se adiciona el inciso i) y los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Macario Ramos Chávez.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa Presidenta Municipal Sustituta del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán, para concluir el periodo 2021-2024, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara ha lugar a admitir a

discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona al artículo 92 la fracción IV bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; ambas, del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXIV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a los 112 ayuntamientos, y al Concejo Mayor de Cherán, para que suscriban los convenios de coordinación en materia de salubridad local y vigilancia sanitaria con las Secretaría de Salud y la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XXV. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano de la Federación, a fin de que se realicen las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia, para que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales, para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XXVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, con presencia en comunidades indígenas, a respetar, promover y garantizar los derechos de los pueblos y las comunidades a la libre determinación y al ejercicio del presupuesto directo, presentada por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

- 5

Presidenta:

Gracias, diputada Secretaria.

¿Sí, diputado Jesús Hernández?...

Dip. J. Jesús Hernández Peña:

Con su permiso. Buen día, compañeras y compañeros diputados. Presidenta, le solicito que, a propósito del *Día Mundial de la Salud*, que hoy se conmemora, un minuto de aplausos para todas las y los trabajadores de la Salud que combatieron el Covid-19. Gracias.

Presidenta:

Con mucho gusto, diputado.

Solicitaría a todos los presentes ponerse de pie; a Servicios Parlamentarios, reiniciar el cronómetro para para iniciar un minuto de aplausos por todas las trabajadoras y trabajadores de Salud del Estado de Michoacán y, por supuesto, todo el país.

[Minuto de Aplausos]

Presidenta:

 \mathcal{S} í, diputado Reyes Galindo?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias, Presidenta. Ahora nosotros hacer, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, un llamamiento a las autoridades estatales y federales en el caso del reciente homicidio del síndico del municipio de Cuitzeo, Francisco Díaz Rodríguez, compañero militante de nuestro instituto político. Y exhortar, con mucho respeto, a las autoridades para que en el Estado pueda revisarse la estrategia en materia de seguridad y corregirse, en todo caso, de ser necesario, porque lamentamos que haya sucedido esto, como por supuesto el resto de los homicidios contra funcionarios o servidores públicos.

También el llamado es para que pueda agilizarse la investigación y la sanción de los responsables en este caso para, que no quede, como en ninguno, impunidad. Ahora la inversa, yo pediría un minuto de silencio por el deceso del compañero síndico de Cuitzeo.

Presidenta:

Con mucho gusto, diputado, y nos sumamos por supuesto, esta 75 Legislatura se suma a la condena

de este terrible asesinato. En su momento se envió ya un comunicado de manera oficial y, por supuesto, que nos sumamos a esta petición.

Solicito todos los presentes se pongan de pie.

[Minuto de Silencio]

Presidenta:

Favor de tomar asiento.

Y tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Hugo Zurita...

Con mucho gusto, diputado, claro que sí.

Una vez que fue leído el orden del día, pongo a su consideración el retirar el punto nueve, el punto dieciséis y el punto veinticuatro, todos ellos propuestos por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, quien, por motivos de salud, no se encuentra presente el día de hoy, y a quien desde esta Presidencia, y a nombre de todas las diputadas y diputados de la 75 Legislatura, le mandamos un abrazo solidario, esperando su pronta recuperación.

Y someto a su consideración, en votación económica, la aprobación del orden del día, con las modificaciones que acabo de comentar.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 029, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide en la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo de 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de marzo del año 2022.

Fecha de sesión:

3 de marzo de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 33 diputados. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Núñez Aguilar Ernesto, Aguirre Chávez Marco Polo, Escobar Ledesma Óscar, Cortés Mendoza David Alejandro, Flores Adame Samanta y López Pérez Margarita. Con fundamento en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su inasistencia la diputada Beamonte Romero Rocío.

4 de marzo 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 33 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Beamonte Romero Rocío, Aguirre Chávez Marco Polo, Gallardo Mora Julieta Hortencia, Isauro Hernández Eréndira, Barragán Vélez Juan Carlos y Palafox Quintero César Enrique. Con fundamento en el artículo 11 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su inasistencia la diputada García Zepeda Julieta.

7 de marzo 2022 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 36 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Núñez Aguilar Ernesto, Salas Sáenz Mayela del

Carmen, Beamonte Romero Rocío y Aguirre Chávez Marco Polo.

8 de marzo 2022 (Sesión solemne): Se encontraron presentes a la sesión 36 legisladores. Se concedió permiso para faltar a las y los diputados: Núñez Aguilar Ernesto, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela y Aguirre Chávez Marco Polo.

16 de marzo 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la y el congresista Cortés Mendoza David Alejandro y Salas Sáenz Mayela del Carmen.

17 de marzo 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la y el diputado Cortés Mendoza David Alejandro y Tapia Reyes Gloria del Carmen.

23 de marzo 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los congresistas Núñez Ramos María de la Luz, Núñez Aguilar Ernesto y Aguirre Chávez Marco Polo.

30 de marzo 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar al diputado Núñez Aguilar Ernesto.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente informe, fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández Segunda Secretaría de la Mesa Directiva

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita en la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite, a esta Soberanía, Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a los Congresos locales de las 32 entidades federativas a analizar, legislar y reformar los ordenamientos jurídicos locales, con el fin de establecer modelos de sustitución de transporte público, como es el caso de autobuses o trenes, y de transporte privado tipo taxi, por vehículos de bajas o cero emisiones.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a los congresos locales de las 32 entidades federativas a analizar, legislar y reformar los ordenamientos jurídicos locales, con el fin de establecer modelos de sustitución de transporte público como es el caso de autobuses o trenes y de transporte privado tipo taxi por vehículos de bajas o cero emisiones.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía a establecer lineamientos para incentivar el desarrollo de estaciones de carga para carros eléctricos, con el fin de asegurar el abasto para las personas usuarias o propietarias de estos vehículos.

Tercero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las entidades federativas para que, a través de sus autoridades municipales y locales, establezcan los marcos jurídicos necesarios para que los servicios de transporte privado que funcionan a través de plataformas o aplicaciones digitales establezcan una estrategia de transición hacia un modelo de bajas emisiones, sin afectar los derechos de quienes actualmente prestan el servicio.

Cuarto. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a elaborar un Plan de Transición Gradual hacia la movilidad eléctrica, con el fin de apoyar a aquellas personas usuarias de transportes públicos o particulares que busquen adquirir un vehículo eléctrico.

Quinto. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a establecer incentivos fiscales para las personas usuarias de transportes públicos o particulares que utilicen o posean un vehículo eléctrico.

Atentamente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat
Secretaria

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su conocimiento y trámite procedente.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la senadora Verónica Noemí Camino Farjat remite, a esta Soberanía, Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a las Legislaturas locales, a los Gobiernos de las entidades federativas y a sus presidencias municipales para que se realicen reformas legislativas o administrativas con la finalidad de adoptar políticas públicas que aceleren la transición a la electromovilidad.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que:

- 1. Firme la Declaración sobre Apoyo Público Internacional para la Transición a las Energías Limpias, la Agenda de Avances y los Avances de Glasgow, los cuales fueron adoptados durante el desarrollo de la Vigésima Sexta Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- 2. Impulse la transición en materia de electromovilidad, conforme la Declaración de la COP26 para Acelerar la Transición a Automóviles y Vans 100% Cero Emisiones.
- **3.** Implemente, en coordinación con las entidades federativas, acciones y políticas públicas para reducir las emisiones de gas metano provocadas por la actividad humana conforme a lo establecido por las leyes y acuerdos internacionales en la materia.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Legislaturas locales, a los Gobiernos de las entidades federativas y a sus presidencias municipales para que, en su respectivo ámbito de competencia:

- 1. Realicen reformas legislativas o administrativas con la finalidad de adoptar políticas públicas que aceleren la transición a la electromovilidad.
- **2.** Cambien de manera gradual el parque vehicular por automóviles y camionetas eléctricas.
- 3. Adopten las medidas y acciones que prevengan y disminuyan la generación de emisiones de gases de efecto invernadero e impulsen reformas legislativas o administrativas en materia de residuos, economía circular y reducción de metano

Atentamente

Sen. Verónica Noemí Camino Farjat Secretaria

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese en las comisiones de Comunicaciones y Transportes, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, para su conocimiento y trámite procedente.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite, a esta Soberanía, la ratificación del nombramiento del C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

El que suscribe, Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47 y 60 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3°

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por este conducto me permito someter a su consideración la ratificación, por el Pleno de esta Honorable Legislatura, el nombramiento del C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla Gobernador Constitucional del Estado

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Industria, Comercio y Servicios, para estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia, desde aquí, a nombre de la 75 Legislatura de todas las diputadas y diputados, envía un abrazo solidario a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, quien se encuentra también atendiendo temas de salud. Desde aquí esperamos su pronta recuperación y que pronto puedan estar tanto ella y Mayela con nosotros nuevamente.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47, 60 fracciones V y XXIII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 5° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esa Honorable Legislatura, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia..."

Que una de las principales demandas de las y los michoacanos y uno de los principales retos que enfrenta la presente administración, es el fortalecimiento de la seguridad pública en el Estado, para lo cual, resulta necesario contar con normas idóneas que faciliten el cumplimiento de dicho fin.

Que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, determina la estrategia F), misma que se denomina "Estrategia de combate al uso de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, mejor conocido como lavado de dinero o lavado de activos, defraudación fiscal y finanzas de la delincuencia organizada, así como el papel de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en el abatimiento de estos delitos".

Que la referida Estrategia determina que "mediante el uso de la inteligencia financiera, se combatirá al crimen organizado como un sistema económico, es decir, en su fortaleza económica. Concentraremos nuestros esfuerzos en el dinero y en los bienes del narcotráfico, y no sólo en los narcotraficantes o en los llamados objetivos prioritarios."

Que la diversificación y creatividad que tiene la delincuencia organizada para realizar operaciones financieras a través de empresas, personas o utilización del sistema bancario y bursátil, es tan basto que obliga a las instituciones de inteligencia a encontrar nuevos métodos que contribuyan a localizar y posteriormente bloquear las cuentas y activos de estos delincuentes, así como denunciar ante la Fiscalía General de la República o fiscalías o procuradurías locales.

Que de igual manera, al utilizar recursos de procedencia ilícita en las actividades productivas, produce un quebranto en la hacienda pública del país por la defraudación fiscal que esto provoca y que lesiona también a la sociedad por la distracción de recursos que bien podrían ser utilizados en educación o programas sociales.

Que por lo anterior, el Gobierno del Estado comprometido con el combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ratifica su adhesión a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y suscribió otro Convenio de Colaboración para el intercambio de información celebrado con la Unidad de Inteligencia Financiera y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el cual se acordaron diversas acciones para coadyuvar en la prevención, detección y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus delitos relacionados. Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán refrendó su compromiso para crear su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

Que en este sentido, es necesario mencionar que el 30 de junio de 2011, se llevó a cabo el Acuerdo 05/XXX/2011 en la Sesión XXX Ordinaria del Consejo de Seguridad Nacional, en donde se determinó que la Unidad de Inteligencia Financiera en coordinación con la entonces Procuraduría General de la República, propondría un modelo para establecer o fortalecer las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica de las entidades federativas.

Que asimismo, el 24 de enero de 2019, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la que se expusieron los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, orientados a la implementación de diez Programas con Prioridad Nacional, entre los cuales destaca el programa de "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública", a través del cual se establece el subprograma de "Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica en las entidades federativas".

Que con el establecimiento de un modelo único en el país de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), se pretende que cada entidad federativa cuente con una unidad administrativa con sistemas efectivos y eficaces que le permitan la obtención de primera mano de toda la información patrimonial, económica y fiscal principalmente, así como cualquier otra existente en diversas instancias locales, con el objetivo de explotarla y transformarla en información de inteligencia, mediante la integración, evaluación y vinculación de datos, para detectar, prevenir y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita y con ello, debilitar las estructuras patrimoniales y económicas de la delincuencia en las entidades federativas.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, le corresponde integrar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, así como, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales entre otras, además de coordinar y administrar las funciones

de recolección de datos, almacenamiento, procesamiento y distribución de la información para el gobierno en red.

Que en este sentido, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la creación de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme el decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de enero de 2022, se pretende desarrollar a nivel local las capacidades necesarias para prevenir y combatir de manera convenida y coordinada las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como fortalecer las debilidades estatales en materia de inteligencia tecnológica y de este modo, lograr una política nacional efectiva de combate al lavado de dinero.

Que con el fin de establecer un combate frontal a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y con ello, debilitar las estructuras patrimoniales y económicas de la delincuencia en el Estado, es necesario fortalecer el tipo penal en cuestión, así como determinar sus agravantes y atenuante.

Que el artículo 32 de la Ley de la Guardia Nacional, establece que los grados y las insignias de este cuerpo de seguridad, no podrán ser usados por personas, corporaciones o dependencias ajenas a ellas, por lo que, quien viole dichas disposiciones, será sancionado conforme a lo establecido por los artículos 250, 250 bis y 250 bis 1 del Código Penal Federal, relacionados a la usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas.

Que durante el proceso evolutivo de la historia, las fuerzas de seguridad pública se han preocupado por seleccionar los uniformes de uso común, acorde a la formalidad, el protocolo, la comodidad, elegancia y limpieza, de acuerdo a las características de la región, terreno y teatro de operaciones; factores que inciden de manera significativa en la moral del personal contribuyendo al eficiente desempeño de las funciones que le sean encomendadas.

Que el uso de distintivos, uniformes, divisas e insignias, son indispensables para la correcta identificación de los elementos de seguridad del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que crean un espíritu de identidad y pertenencia, otorgando a su vez, confianza y tranquilidad a la ciudadanía.

Que es una realidad, que en la actualidad en nuestro Estado, la falsificación de uniformes, insignias e incluso el balizamiento de vehículos oficiales de las fuerzas armadas e instituciones de seguridad pública, han sido una de las constantes formas de operar y delinquir de las organizaciones criminales, ya que no sólo han asumido la falsificación por sí misma, sino también la usurpación de funciones y atribuciones de la autoridad.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto. Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

En atención del séptimo punto de orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Luz María García García

Buenos días.

Con su permiso, diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva. Amigas, diputadas, amigos diputados de este Honorable Congreso. Medios de comunicación que nos acompañan día a día. A las personas presentes, muchísimas gracias por estar aquí.

En esta ocasión mando un saludo especial a todas las personas que nos siguen a través de las diversas plataformas sociales virtuales. ¿Por qué en especial? Primero pues porque siempre nos están acompañando, y de verdad es un gusto que lo hagan. Gracias por esa atención, pero en especial a las personas que nos siguen que han sido, que les hubiera gustado, principalmente, estar aquí presentes apoyando esta iniciativa que voy a presentar, porque es de su interés, ya que son mujeres violadas y sus familias las han acompañado en este proceso tan difícil; al ser afectada una mujer por una violación, se afecta a toda una familia.

También envío un saludo a las organizaciones de la sociedad civil que apoyan y atienden este sector, y por supuesto, te envío un saludo a ti, Lety, y un abrazo; menciono solo su nombre porque es una mujer hermosa que conocí cuando ella tenía 14 años, yo la apoyé en el lugar en donde atendía a personas con abuso de sustancias, problemas de adicciones; recuerdo que su mamá me decía: "Es que no entiende y usa diferentes sustancias".

En algún momento, en terapia grupal, ella cayó en crisis y me dijo muy molesta: "Directora, ¿que por qué me drogó? Usted también se droguería, si usted

hubiera sido abusada desde la edad de ocho años, al día que me trajeron aquí. Yo he sido abusada por mi padrastro, he sido abusada por mi hermano". Yo me sorprendí mucho, me quedé muda en ese momento. "Y mi madre no me cree, mi madre me golpea".

En un tratamiento multidisciplinario y a través de esta institución, la apoyamos. Hay todavía su padrastro y su hermano se encuentran en el reclusorio. Hicimos todo por que esto sucediera. Pero hace tres meses me la encontré, me dio mucho gusto verla porque hoy apoya también a personas víctimas de violación, y me felicitó y me manifestó su inquietud porque algún día va a salir, van a salir estos agresores, y su miedo es que al menos a su hermano lo va a tener que ver en alguna ocasión. Y me dice: "Mi miedo no es que me vuelva a mí a violentar, sino que ellos salgan y reinciden con el mismo acto hacia otras personas".

Y yo creo que es un miedo que tienen todas las mujeres, las niñas y los niños, que han sido violentados y que muchos, muchos, muchos se quedan callados por ese miedo, o simplemente no son escuchados –como le pasó a ella–, por eso es que al escucharla, el día de hoy estoy aquí, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan la fracción VI del artículo 29; un artículo 168 bis, del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

Históricamente, se han presentado iniciativas de la así llamada castración química, mismas que han sido frecuentemente calificadas de inconsistentes o "espectáculo mediático". No es el caso de la presente iniciativa, que busca abordar y proponer soluciones a la delicada problemática de la violación.

Entre las cuestiones fundamentales que animan esta iniciativa está la promoción de una vida más segura, digna, justa y humana de los integrantes de nuestra sociedad. La atención prioritaria a la víctima no puede olvidar el aspecto necesario de incorporar mecanismos que permitan una adecuada reinserción social de los sentenciados por delitos sexuales, con el fin de prevenir la reincidencia y evitar la tragedia de nuevas víctimas.

La violación y el abuso sexual pertenecen al género de delitos contra la libertad, la seguridad sexual, y el normal desarrollo de la personalidad. La diferencia entre ambos es que la violación se clasifica dentro de los delitos sexuales con propósito de cópula y el abuso sexual es delito sexual sin propósito de cópula.

Según los datos recientes de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) se estima que cerca de 5 millones de mujeres fueron víctimas de delitos sexuales y/o acoso callejero durante el segundo semestre de 2020. Dentro de las consideraciones, es significativo el reporte que cerca del 98% de violencia sexual padecida por mujeres mayores de 18 años, en el segundo semestre del 2020, no fueron denunciados.

No solo es la carga porcentual o en números totales lo que obliga a la urgencia del tema, sino la cualidad inherente del delito que es absolutamente condenable por el daño que ocasiona en la víctima. Esto es, aún si fuera solo un caso de violación, este urgiría la puesta en marcha de todas las vías para su atención y prevención. Siendo no uno solo el caso, sino contando la estadística anteriormente mostrada, es clara la urgencia y responsabilidad de la atención legislativa que requiere el delito de violación.

En cuanto las tendencias de sexo y edad del agresor sexual, las investigaciones que se han realizado al respecto, mencionan que entre un 90% a 95% son varones, siendo el promedio de edad 26 años, con un rango de mayor frecuencia entre los 16 y los 36 años [Esto deja una imagen estadística con un importante porcentaje de agresores sexuales varones que, una vez purgada su pena, deberán reinsertarse a la sociedad a una edad aproximada de 50 años.

Las iniciativas que promueven la llamada castración química se han multiplicado en los últimos años. Presentar nuevamente una iniciativa de este tipo requiere una justificación diferenciada frente a los argumentos en contra de su aceptación. Esta argumentación se presenta considerando los siguientes tres aspectos: El estatuto: ¿es una pena o un tratamiento?...

"Castración química" es una desafortunada expresión, puesto que no es ni castración, ni química. Se trata de un procedimiento médico no quirúrgico, reversible, que mediante la administración de compuestos hormonales modifica los niveles de hormonas masculinas, su finalidad es la disminución de la libido.

En el contexto del delito por violación, la pregunta es si este procedimiento médico de modificación hormonal puede ser considerado como una pena, o bien, un tratamiento. Ambas alternativas muestran serias dificultades: Si por un lado fuera parte de la pena, podría implicar el incumplimiento ante las legislaciones locales e internacionales que prohíben los tratos y penas crueles, degradantes o inhumanas, es decir, como pena se consideraría como una abierta violación de derechos humanos. Por otro lado, si

se considera un tratamiento, se presupone una enfermedad a tratar en el imputado. Pero ¿no se debería declarar previamente inimputable al infractor? Además, siendo tratamiento no podría imponerse sin consentimiento.

Las dificultades surgen al considerar aisladamente el procedimiento hormonal en el contexto del delito de violación. No puede ser una pena ni considerarse aisladamente como un tratamiento por los motivos ya expuestos. El procedimiento hormonal en los infractores por delito de violación tendrá que ser considerado como un procedimiento que forma parte del programa de reinserción y prevención social de candidatos específicos hallados culpables del delito de violación, en conjunto con el programa de atención a las víctimas de dicho delito.

Segundo: Efectividad. ¿Corrige el antecedente?... La manera de actuar de la intervención hormonal consiste en bajar los niveles de testosterona. Y si bien no se ha encontrado alguna evidencia que relaciona los niveles de testosterona con las agresiones sexuales, la mayoría de los agresores muestran un nivel normal de esta hormona. El consenso actual es que, si el bajar los niveles de testosterona puede disminuir la posibilidad de repetir las agresiones sexuales, esto podría ocurrir solamente en ciertos casos. Las restricciones para llevar a cabo la intervención implican las siguientes:

Dado que la agresión sexual es un modo de dirigir la agresividad, el mero hecho de reducir biológicamente la función sexual con tratamiento hormonal no garantiza que la agresividad no pueda llevarse a cabo en otro campo (como el asesinato o robo) o incluso en el ámbito sexual, pero de otra manera. La implementación requiere de un acompañamiento no solo médico para vigilar los posibles efectos secundarios y mantener los niveles de testosterona deseados, sino también del equipo de salud mental.

El perfil del candidato a ingresar en este programa multidisciplinario de prevención y reinserción social implica: enlistarse voluntariamente; ausencia de psicopatología antisocial; no tener un abuso de substancias; las parafilias son, por sí mismas, un factor de riesgo de recidiva; se hace necesario acompañar la intervención hormonal con un manejo conductivo-conductual que ha mostrado una prevención importante en las tasas de reincidencia.

Llevar a cabo estos tres puntos (equipo multidisciplinario, perfil idóneo del candidato, manejo conductivo-conductual) ofrece las mejores posibilidades para que el sujeto que entra al programa reduzca de manera importante las posibilidades de reincidencia al ser liberado. Con esto se evita tener nuevamente una víctima del terrible delito de violación y el regreso nuevamente del agresor al sistema carcelario. Todos los esfuerzos necesarios para la disminución de la reincidencia abonarán a crear un ambiente social de mayor seguridad para mujeres, niños y jóvenes, y un más efectivo seguimiento de los agresores.

Tercero. Eticidad. ¿Es una opción válida éticamente en nuestra sociedad? Se ha cuestionado si éticamente la intervención hormonal es válida. Se cuestiona que, en primer lugar, comprometa la autonomía del sujeto y, en segundo lugar, que violente el principio de no maleficencia. Las respuestas a estas objeciones son las siguientes:

- a) La autonomía del sujeto viene respetada en todo momento, pues se requiere la explícita petición voluntaria de ingreso al programa por parte de los candidatos.
- b) No se busca el daño a la persona como objetivo final, sino su reinserción social disminuyendo lo máximo posible una reincidencia.

Sobre los argumentos a favor, destacamos prioritariamente la justicia a la víctima. La justicia conmutativa no se olvida en el caso de la violación, se exige todo el rigor que la pena merece. Ahora, esto no debe hacer caer en el olvido el aspecto distributivo de la justicia, en especial en el caso del delito de violación, en el cual el perpetrador regresa a la comunidad social después de purgar su condena. Esto obliga, por razón de la misma justicia ante la víctima y la sociedad receptora, a buscar todos los medios para evitar la reincidencia del infractor. En este contexto, el programa de reinserción y prevención cumple con la exigencia no solo de una justicia conmutativa punitiva, sino el aspecto distributivo preventivo.

La iniciativa que hoy presento se conforma de un programa de intervención, el cual consiste en la aplicación de un medicamento inyectable que disminuye la cantidad de testosterona que produce el organismo con el respectivo acompañamiento médico, que incluye el control hormonal y los estudios de laboratorio necesario, así como el seguimiento psiquiátrico y la terapia cognitivo-conductual.

La selección de los candidatos a ser parte del programa deberá ser a propuesta de la autoridad judicial, avalado por el Comité Médico y con el consentimiento informado por parte del candidato.

La determinación del tiempo que el sujeto debe permanecer dentro del programa se toma en conjunto con el Consejo Multidisciplinario cuando dictamine que ha tenido una reacción satisfactoria que inhibe su deseo sexual, no pudiendo ser menor a tres años.

La presente iniciativa tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia sexual contra la mujer, así como garantizar que las niñas, niños y adolescentes disfruten plenamente de un entorno familiar y social, libre de violencia.

Por un Michoacán libre en justicia, dignidad e integridad. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto, me permito someter a la alta consideración de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Decreto.

Muchísimas gracias por su atención.

Presidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Ana Belinda Hurtado Marín

Con su permiso, Presidenta:

Todos hemos sido testigos del grave problema de inseguridad que azota al territorio nacional, y Michoacán no ha sido la excepción. Las redes delincuenciales han adoptado modalidades novedosas a las que la sociedad les ha dado denominaciones populares, como el caso de los "motosicarios"; todo ello mientras el Estado y la sociedad civil hemos sucumbido ante el avance desmedido de las actividades criminales y los índices delictivos.

Como sociedad, estamos aterrados y nos sentimos altamente vulnerables ante la facilidad con que se les ha quitado la vida a muchas personas. Ante ello, la gente nos demanda a los tres Poderes acciones conjuntas que permitan restablecer el orden y la seguridad pública, por lo que no podemos continuar en esta pasividad que día a día es aprovechada por

quienes han encontrado en el hampa un modo de vida que tanto flagela a la sociedad.

Además de los nuevos fenómenos delictivos, la sociedad también padece una cultura que hace apología del delito y que les brinda ideas a los delincuentes, como es el caso de lo que se conoce en la cultura popular como "motosicarios", práctica recurrente que pareciera haber sido copiada de las series que hacen apología de la delincuencia. En este sentido resulta imperante que el Estado asuma sus responsabilidades con el propósito de poner fin a este tipo actividades que atentan contra la estabilidad y la paz social.

El propósito de esta iniciativa es que se considere como homicidio calificado el que se cometa utilizando un medio de transporte que le permita al atacante realizar el hecho sorprendiendo al pasivo y le facilite la huida. En este sentido, lo que se busca es que se castigue con mayor severidad la ventaja sobre la víctima y la minimización de las posibilidades de que el inculpado pueda ser muerto o lesionado por el ofendido.

Dicha propuesta cumple con el principio de exacta aplicación de la ley penal en su vertiente de taxatividad al que está obligado el legislador, al precisar una conducta prohibida y la sanción que se le debe imponer a la misma.

En este sentido, la Primera Sala de la SCJN ha concluido que la palabra "ventaja" se entiende en un lenguaje natural como una acción de superioridad o mejoría de alguien o algo respecto de otra persona o cosa.

Expuesto lo anterior, se puede decir que se busca castigar con mayor severidad la ventaja del sujeto activo y la anulación de la posibilidad de correr un riesgo frente al pasivo, además se debe destacar que la utilización de una motocicleta le facilita la huida al atacante.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Sí. Adelante, diputado...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Gracias. Rogarle sea el conducto para preguntarle a la proponente si me permite subscribir su iniciativa...

¿Diputada Belinda?...

Si alguien más gusta suscribir la iniciativa de la diputada Belinda, por favor de levantar la mano...

Y solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de la suscripción de esta iniciativa. Y preguntarle a la diputada si está de acuerdo... Gracias.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio, análisis y dictamen.

A petición de la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, en el **NOVENO PUNTO** del orden del día se retira.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Eréndira Isauro Hernández

Con su venia, diputada Presidenta. Integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores de esta LXXV Legislatura. Medios de comunicación. Personas que nos siguen por las diferentes plataformas digitales. Honorable Pueblo de Michoacán:

La reforma que propongo a la Ley de Justicia en Materia Electoral de nuestra entidad encamina una ruta sobre los procesos de consulta referentes a la obtención, ejecución o administración del presupuesto directo y participativo, al que tienen derecho las comunidades indígenas, y aquellas facultades que tienen sus representantes elegidos de acuerdo con los procedimientos internos y prácticas tradicionales para interponer un recurso, cuando consideren que sus derechos políticos electorales han sido violentadas, aplicando de manera preferente aquellas disposiciones que vayan encaminadas a la mayor protección de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

Con esta reforma evitaríamos acontecimientos como los recién ocurridos en la comunidad indígena de Carapan, municipio de Chilchota, que fueron señal de violencia por elementos de la Policía Municipal en contra de civiles, habitantes de esta comunidad, que

reflejan sin duda un actuar que atenta en contra de sus derechos, como lo es la libre autodeterminación y el ejercicio de poder gozar del presupuesto directo mediante la consulta previa, libre e informada como un derecho.

Y aunque hoy existen cerca de cuatro acciones de inconstitucionalidad promovidas por ayuntamientos de nuestro Estado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debemos de reconocer que los derechos consagrados en ordenamientos máximos de nuestras comunidades hermanas no son antojo ni a capricho.

Debemos de generar mayor conciencia y no malinformar por las élites radicales que solo buscan beneficio personal, para así poder erradicar la violencia interna en nuestras comunidades. La división que en muchos de los casos existe dentro de éstas es lamentable y triste a la vez, el darse cuenta que nuestras comunidades se enfrentan entre sí o, peor aún, que exista la represión en su contra.

Es necesario hacer un exhorto respetuoso a los presidentes municipales de nuestro Estado y cabildos que integran los ayuntamientos, a que le apostemos al diálogo y a las mesas de trabajo que beneficien a nuestras comunidades; que dejemos de un lado la resistencia que conduce en ocasiones a actos de violencia; que no esperemos a que existan enfrentamientos que tengan como consecuencia personas lesionadas o, peor aún, que haya muertos, para poder entonces sí darle paso a lo que nuestras comunidades tienen derecho.

Todo ciudadano indígena tiene legitimación para presentar un medio de impugnación bajo al sistema de usos y costumbres, sin tanto formalismo, como lo ha sostenido el Tribunal en materia electoral; en donde no se interpongan obstáculos procesales ni formalismos exagerados e innecesarios.

Hoy en día, el Tribunal Electoral ha declarado resoluciones en las que refiere carecer de competencia en la materia para conocer y resolver el juicio ciudadano presentada por las autoridades tradicionales que tienen que ver con el presupuesto directo. Incluso, diversas solicitudes presentadas a la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán las ha declarado improcedente para realizar la consulta previa libre e informada; otras las pospuso hasta que la autoridad electoral estuviera en condiciones.

Compañeras y compañeros, hoy hago uso de esta tribuna para expresarles a las comunidades hermanas

toda mi solidaridad, pronunciándose a favor de la autonomía y forma de gobierno.

Recordemos el caso Arantepacua, por la masacre ocurrida el 5 de abril del año 2017 en contra de sus habitantes, cuando iniciaba un fuerte operativo por elementos policiales que atentarían en contra del pueblo; aquella represión extrema perpetrada por autoridades federales y estatales, entre éstas la Secretaría de Seguridad Pública del anterior Gobierno del Estado, que marcó y lastimó de por vida a sus habitantes.

Producto de ello, hubo personas civiles que perdieron la vida; otras resultaron lesionadas por disparos de arma de fuego; derechos humanos violentados, afectando a jóvenes, niñas y niños, mujeres y personas mayores, dado que era un día de tianguis y la hora de salida de las escuelas ocasionaron una masacre de la que, por cierto, nunca rindió cuentas el gobernador, el ex gobernador Silvano Aureoles Conejo.

El pueblo indígena masacrado, desde entonces, exige y clama justicia, y que, a raíz de ello, nos encontramos con otro claro ejemplo, porque la única respuesta del pueblo de Arantepacua en contra de estos hechos perpetrados fue luchar por la autodeterminación, haciendo más fuerte su forma de autogobierno mediante sus usos y costumbres, creando su consejo comunal, la ronda de seguridad y la expulsión de los partidos políticos para hacer frente a la desconfianza e inseguridad que provocaron los cuerpos policiales ese día al interior de la población.

Compañeras y compañeros, hagamos eco desde este Recinto por el respeto a la autonomía y libre determinación de nuestros pueblos y comunidades indígenas. No a la violencia de nuestras comunidades. Sí a la libre autodeterminación. Sí al presupuesto directo. Nunca más, actos de violencia a falta de omisión legislativa.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, y de Pueblos Indígenas, para estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado Barragán?...

Se le solicita Servicios Parlamentarios, por favor, tome nota de los diputados que gustan suscribir.

Gracias, diputada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Gracias, diputada Presidenta.
Amigas y amigos diputados.
Amigos de la prensa.
Ciudadanos que el día de hoy
nos acompañan en esta su casa:

Cuando se habla del campo, valdría la pena recordar que apenas a mediados del siglo pasado había en todo el país tan solo tres ciudades con más de 3 mil habitantes. México era, apenas hace unas décadas, un país totalmente rural. El campo ha sido la forma de organización social y económica más importante, y sustento de miles de familias, comunidades y municipios completos. Hoy en día, el campo sigue siendo sinónimo de cultura, valores, historia, identidad y arraigo que se hereda a los hijos, y que lamentablemente hoy también es el sector más pobre y marginado de la población.

No es casualidad que este abandono haya propiciado que sea uno de los sectores más afectados por los problemas y fenómenos que aquí hemos abordado como legisladores. Un sector golpeado por la pandemia, la inflación y los precios en sus insumos, desplazamientos, la migración y, por supuesto, la pobreza extrema.

A estos fenómenos se hace difícil encontrar un esquema apropiado de organización; ello se suma a la constante disminución del presupuesto asignado al campo. Es una realidad que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) se da no cuenta con programas de asistencia técnica, ni la oferta mínima para el equipamiento rural, mucho menos para la tecnificación de los pequeños productores, y ni hablar de subsidios o créditos con bajos intereses.

El campo michoacano sufre de marginación, pobreza, falta de oportunidades, desempleo, falta de atención médica y de servicios educativos y, en

general, presenta una situación de vulnerabilidad. Los datos con que se cuenta reflejan la siguiente situación: Por un lado, Michoacán representa el 3% del territorio nacional y casi el 4% de la población total en el país; sin embargo, su aportación al Producto Interno Bruto Nacional, en 2019, fue de apenas el 2.5%.

Qué significan estos datos si se consultan? Primero, esto quiere decir que el territorio y los recursos naturales del Estado están desperdiciados en casi 20% respecto al programa nacional. Segundo: que la fuerza de trabajo michoacano, el capital humano de nuestro de nuestro Estado, presenta bajos niveles de productividad en alrededor del 35% con respecto a lo que debería aportar en promedio al Producto Interno Bruto Nacional.

En Michoacán somos 4.7 millones de habitantes, de los cuales el 71% es población urbana y el 29% es rural; y la tendencia, según el INEGI, es que se sigue abandonando el campo. Esto se refleja en una aportación de ese sector rural al PIB cada vez menor, hoy, por el orden del 13.7%; a su vez, las actividades secundarias representan el 16.9% y las actividades terciarias producen el 69.5% de la riqueza del Estado.

Para aterrizar de nuevo estos datos, se puede afirmar que el 30% de la población michoacana, es decir, todos los que viven del campo, lo hacen con tan solo el 13% de lo que se produce en el Estado. A nivel legislativo, fue desde el 2006 que el Estado contó con una ley para generar e instrumentar políticas públicas para el fortalecimiento del campo, la cual pretendía garantizar el abasto y la seguridad en la producción de alimentos en el territorio de michoacano, potenciando el campo como fuente productiva, a fin de generar valor en todo proceso productivo.

Si el campo ha podido sobrevivir es gracias a la tradición cultural de la población rural, por lo que se puede observar en un tras traslado de responsabilidad del Estado hacia la organización particular de los productores, debido a ese impulso es que las organizaciones agrícolas logran que en marzo de 1997 se publicara la Ley de Organizaciones Agrícolas del Estado.

Es fundamental que se conozca que el presupuesto para la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, en México, ha pasado de 72,125.4 millones de pesos, en 2018, a 49,291 millones de pesos para el 2021, y ya para este 2022 aparecen en Presupuesto cero algunos programas de desarrollo rural, de fomento

a la inversión, productividad, sustentabilidad y de atención a la pobreza en el medio rural.

Considero, pues, fundamental incorporar a nuestro marco normativo conceptos jurídicos que permitan lograr y determinar el debido funcionamiento al interior de las asociaciones agricultoras. De eso se trata esta iniciativa, subrayemos el problema del campo michoacano, y decimos, en esta que es la máxima tribuna del Estado, que se necesitan recursos para el campo, y avanzamos en asegurarnos que ésta sea una realidad que desde el marco normativo sea posible la descentralización en la toma de decisiones a favor de las organizaciones locales.

¡Sin en el campo, no hay avance! ¡Sin el campo, no hay producción! ¡Sin el campo, no tendremos alimentación!

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Presidenta:

Sí, diputado?...

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza:

Rogarle pueda preguntarle a la diputada si me autoriza acompañarla en su iniciativa...

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Mónica Lariza Pérez Campos, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados integrantes de la
Mesa Directiva. Saludo a mis
compañeras y compañeros diputados
integrantes de esta LXXV Legislatura.
Saludo con mucho respeto a los
representantes de los medios de
comunicación aquí presentes y a
los que no siguen a través de las
diferentes plataformas virtuales.
Asimismo, a las personas que nos
acompañan en esta sesión de Pleno:

Mónica Lariza Pérez Campos, diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán por el Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 118 fracción II, 119 y se adiciona un último párrafo al artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente en Michoacán, en materia familiar, con tristeza, seguimos observando las mujeres que la impartición de justicia orientada con perspectiva de género es un derecho no garantizado plenamente para todas debido principalmente a la desigualdad estructural que históricamente las mujeres enfrentamos, desafortunadamente, reflejándose para el caso cuando somos parte en un juicio familiar, al no contar con el mismo trato y garantías con las que cuenta un hombre.

Por ejemplo: tan solo las erogaciones económicas que las mujeres realizamos por contratación de servicios de defensorías, los costos para nosotras son superiores, oscilando en promedio en 155 mil 593 pesos, mientras que estos gastos para los hombres rondan en los 100 mil 522 pesos en promedio. Es decir, un 36% más baratos, según datos de *El Economista*, publicados en el 2020 sobre la desigualdad de género; por cierto, una publicación realizada con motivo del *Día Internacional de la Mujer*.

Pero retomando el hecho del derecho al que tenemos las mujeres a ser atendidas desde los distintos ámbitos de vida con una perspectiva integral de género, y más aún desde el ámbito de justicia, tenemos que, como idea, esto ha sido una constante en nuestro Estado; pero que en la práctica, y pese a que contamos con los jueces especializados en materia familiar, la observancia de los principios constitucionales de juzgar, desde la independencia e imparcialidad, que guíe la impartición de justicia.

Es decir, de actuar con una perspectiva de género que considere, además, al interés superior de la niñez, sigue pendiente, aun con la reforma a los derechos humanos realizada el 10 de junio del año 2011, donde el concepto de los derechos humanos

se transformaría al punto de ser concebidos como el eje central de todo el ámbito de la función gubernamental, bajo el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata a todas las autoridades administrativas y jurisdiccionales nacionales para que aboquen sus funciones constitucionales y legales en la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos de las personas, entendiéndose con esto el ejercicio de funciones considerando la perspectiva de género.

Asimismo, dentro del catálogo de derechos humanos y fundamentales establecidos y reconocidos en la Constitución, encontramos el derecho humano al debido proceso, así como en el derecho, la igualdad del hombre y la mujer y el interés superior del menor, derechos consagrados de manera enunciativa, más no limitativa, en los artículos 4° y 17 de la Carta Magna, además respaldados por múltiples tratados internacionales, como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Documentos que forman parte del bloque de regularidad constitucional, de conformidad al artículo 133 de nuestra Constitución y los Tratados Internacionales que tienen por finalidad el respeto efectivo de los derechos humanos, determinando responsabilidades puntuales para las autoridades administrativas y jurisdiccionales, a fin de ver materializado el que toda persona tenga todos los derechos y libertades proclamados en estas declaraciones, sin distinción por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; su origen nacional o social, posición económica, de nacimiento o cualquier otra condición.

Un conjunto de normativas que conforman lo que comúnmente conocemos como Constitución formal, es decir, como aquellas disposiciones que bajo cualquier circunstancia deberían regirnos en el país, pero que desafortunadamente, como en todo, en ocasiones la realidad rebasa, o al menos personalmente –así quisiera pensarlo– el sentido por el cual en Michoacán, desde el inicio de la pandemia y hasta el día de hoy, nos aqueja un aumento de 65 a 80 el número de mujeres atendidas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, registrándose también un incremento del 60% en cuanto al número de mujeres canalizadas a un refugio.

Aunándose a lo anterior el que los organismos de administración de justicia suspendieron actividades jurisdiccionales, lo que derivó en la imposibilidad de someter a la consideración de un juez competente los múltiples asuntos que versan sobre violencia de género en el Estado, pronunciándose al respecto, bajo esta lógica, diversas organizaciones de la sociedad civil, como la Organización No Gubernamental EQUIS, asociación feminista que desde el año 2011 ha buscado transformar, tanto las instituciones de impartición de justicia como a las leyes, a fin de mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia; pronunciándose, además, sobre el peligro que muchas mujeres corren al momento de buscar la administración de justicia, no solamente cuando la mujer es víctima de un ilícito, sino también cuando ésta es parte de un juicio en materia familiar.

En cuanto a la función del derecho en materia familiar, para el conocimiento general del tema, tenemos que el día de hoy esta es una rama autónoma, desprendida del Código Civil, de cuya autonomía en su momento derivó en la implementación para una mayor eficacia de juzgados especializados en materia familiar, a objeto de que fueran jueces con conocimiento profundo en la materia quienes juzgarán los asuntos familiares puestos a su consideración.

Desafortunadamente, resulta insuficiente en la práctica que los juzgadores solo conozcan las leyes, así como aspectos finos del derecho familiar, sino que es menester, necesario, que tal profesionalización abarque también la sensibilidad para abordar los diversos momentos del proceso, así como la sensibilización de los juzgadores en materia de perspectiva de género y el interés superior del menor, ya que solo bajo la observancia de tales principios fundamentales es que podrán los juzgadores orientar sustantivamente las necesarias resoluciones para poder salvaguardar en primerísimo lugar los derechos de las mujeres, así como del menor, cuyos derechos principalmente se encuentran en discusión en los juicios de orden familiar.

Hemos establecido entonces que no basta que un juzgador especializado en materia familiar conozca solo la técnica y la ciencia del Derecho, sino que es necesario, además, hasta el punto de indispensable, que éste posea las aptitudes éticas así como directrices humanas necesarias para emitir sentencias, no solo legales, sino también legítimas, que se traduzcan efectivamente en la resolución de los conflictos sociales y en la satisfacción de los reclamos de justicia ciudadanas, para este caso, de las mujeres que nos defendemos en un juicio familiar.

Por lo que, en virtud de lo anterior, es que considero pertinente presentar la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, estableciendo como un requisito, tanto para acceder como para mantenerse en el cargo de juez familiar, acreditar una formación continua sobre perspectiva de género e interés superior del menor.

Esto con el objetivo de que los juzgadores en materia familiar cuenten con un nivel profundo de profesionalización, y de que estén al tanto de los criterios más recientes, no solo en materia familiar, sino también en materia de equidad de género y derechos humanos, a fin de que puedan ser sensibles y empáticos sobre los intereses que se encuentran en disputa en una contienda familiar, siempre observadores del procedimiento, a objeto de resolver, conforme a derecho, por lo que me permito presentar a la consideración del Pleno el presente proyecto de decreto.

Es cuando, Presidenta.

Presidenta:

¿Sí, diputado Óscar?...

Se le solicita Servicios Parlamentarios anotar, por favor, la suscripción...

Se le pregunta a la diputada Mónica Lariza si permite suscribirnos... Gracias.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Igualdad Sustantiva y de Género, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos del Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso. Con el permiso
de la Mesa Directiva. De mis
compañeras y compañeros diputados.
De los medios de comunicación y de
las ciudadanas y ciudadanos
michoacanos que siguen esta sesión:

La actividad turística es llamada la industria sin chimeneas y una de las economías más importantes en nuestra entidad; no en vano que, a pesar de la pandemia, y que según datos del sector, solamente 5 millones de turistas visitaron nuestra entidad durante el año 2020, la derrama económica en Michoacán fue de más de 5 mil millones de pesos.

A pesar de la contingencia, nos seguimos constituyendo como una entidad atractiva para el turismo, y esto es así, pues gozamos, entre otras cosas, de una ubicación geográfica privilegiada en la Zona Centro Occidente del país, con precios competitivos, con riquezas naturales, culinarias, históricas y arquitectónicas. Pero sobre todo, somos un pueblo con grandes tradiciones y, por ende, con un enorme potencial de turismo cultural.

Según la Sectur, todo desplazamiento turístico tiene en esencia una implicación cultural; luego, entonces, sin la cultura no podríamos explicar tampoco al turismo. México es uno de los países con mayor turismo cultural en todo el mundo; su riqueza resulta posible de apreciar a través de sus destinos y de todo lo que forma parte esencial de su ser.

El turismo cultural se define como aquel viaje turístico que es motivado por conocer, por comprender y disfrutar el conjunto de rasgos y elementos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo de esta, de un destino específico.

Los turistas, con este interés especial, corresponden al segmento del turismo cultural; es decir, su tamaño y su valor son directamente imputables a los valores culturales del país que motivan a éstos a realizar su viaje. Y lo mejor es que nuestra entidad, Michoacán, tiene mucha oferta de turismo cultural, en Morelia tenemos una capital con historia, con arquitectura, con gastronomía y con actividades de esta índole durante todo el año.

De ahí que esta, la Ciudad de la Cantera Rosa, sea reconocida como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Tenemos, además, Pueblos Mágicos, donde las manifestaciones culturales de su entorno y de su gente, primordialmente, los hacen únicos.

La cultura de michoacana se manifiesta de distintas maneras, desde nuestra visión de la muerte en los pueblos y la Riviera del Lago de Pátzcuaro, las esferas de los árboles de Navidad en Tlalpujahua, las guitarras de Paracho, el Tianguis Artesanal del Domingo de Ramos en Uruapan, los muchos

festivales culturales de Morelia, solo por mencionar algunas manifestaciones.

Pero entonces, si esto es tan valioso, tan noble y tan productivo, ¿por qué no se encuentra expresado de manera puntual el turismo cultural en nuestra legislación? Bueno, pues nuestra propuesta trata entonces que, por disposición de ley, la Secretaría de Turismo fomente la actividad turística cultural de manera coordinada con la Secretaría de Cultura y con los gobiernos municipales.

La iniciativa plantea la obligación de generar políticas públicas y acciones concretas que tengan como fin promover, conservar y enriquecer el patrimonio turístico y cultural de nuestros destinos para fomentar y reforzar el turismo cultural de nuestra entidad, que es un atractivo prioritario para todos los que nos visitan.

Proponemos, a partir de esta iniciativa, cuestiones tan específicas como la promoción local, nacional e internacional de la vocación del Estado como un destino cultural; el asesoramiento en temas de difusión y promoción turística a los gobiernos municipales, pero también a los sectores privado y social; la creación de programas específicos de apoyo a festivales culturales que tiendan a reforzar nuestra identidad, así como la firma de convenios con instancias en esta materia de los tres niveles y órdenes de gobierno, y también, por supuesto, con los sectores privado y social, que nos permitan garantizar que las actividades del turismo cultural se preserve, además, el uso racional y sustentable de nuestros espacios y destinos.

En la cancha del Gobierno digital establecemos la obligación de elaborar un catálogo electrónico de eventos y manifestaciones culturales de todos los municipios de la entidad. La idea central, diputadas y diputados, es comprometer a todos los sectores en el trabajo turístico de nuestro Estado, reconociéndola como una actividad detonante y primordial económicamente para nuestras familias.

Unidos entre todos, unidos con nuestras instituciones, unidos con los gobiernos, es la única manera de salir avante en los nuevos retos y problemas sociales y económicos que enfrentamos. En momentos difícil como estos, la convocatoria debe ser a la unidad, para ser más competitivos, para ser más productivos, más solidarios y más incluyentes.

La gran lección de la pandemia debe ser que la única estrategia válida para lograr un Michoacán con bienestar es tener la mente muy clara y concentrados en trabajar unidos. Y en ese objetivo, le decimos respetuosa y solidariamente al Sector Turístico que cuente con las diputadas y los diputados del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de...

¿Sí diputado Barragán?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Preguntarle al diputado si podemos suscribir su iniciativa...

Presidenta:

Alguien más?...

Diputado Reyes Galindo, se le pregunta si se pueden suscribir los diputados... Sí, con gusto, diputado.

Túrnese a la Comisión de Turismo para estudio, análisis y dictamen.

En atención del decimocuarto punto del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presentan, junto con los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra y Marco Polo Aguirre Chávez, integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Exposición de motivos de la Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra

Muy buenos días.
Saludo con mucho gusto a la
Mesa Directiva, a mis compañeras
y compañeros diputados.
A los medios de comunicación que
nos acompañan y, por supuesto,
saludo al público en general;
de manera especial también a las
redes sociales que por ahí nos ven
y nos siguen en la sesión de este
Congreso:

En el Poder Legislativo, según el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, son facultades del Congreso expedir leyes en materia municipal que tengan por objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo. Y, a su vez, en el mismo precepto legal, pero en su fracción XXVIII, establece que el Congreso tendrá la facultad de comunicarse con el Ejecutivo o Judicial por medio de comisiones de su seno. En la misma Constitución del Estado, en su artículo 60 fracción XVIII, describe, como una de las obligaciones del Gobernador en turno, visitar los municipios del Estado para enterarse de sus necesidades y proponer al Congreso los medios necesarios para remediarlas.

Dentro de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, así como la comisión de dictamen reconocida por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado, en sus artículos 52, 62 y 78, hemos encontrado la necesidad de crear un vínculo reconocido en la ley en materia, donde los trabajos de la Comisión se vean coadyuvar con los del Ejecutivo estatal, así como la sociedad civil y la academia, siempre y cuando se enfoquen en el desarrollo y fortalecimiento de los municipios.

Lo anterior, con la finalidad de poder enriquecer una eficaz vía de comunicación para obtener los resultados a la ciudadanía, que en la esfera municipal muchas veces se ve afectada por el olvido de los municipios, sumando así los esfuerzos entre los entes a quienes nos corresponde la actividad en los municipios es como se habrá de lograr los propósitos que esta Administración Estatal busca, y que este Congreso del Estado demanda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar, a nombre de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, que está integrada por los diputados Seyra Anahí Alemán Sierra y Marco Polo Aguirre y su servidora, a consideración del Pleno, el siguiente proyecto, donde se reforme la fracción VII del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado, para que quede de la siguiente manera:

Artículo 78. Corresponde a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa, sobre los asuntos siguientes, como colaborar con los ayuntamientos municipales, el Poder Ejecutivo Estatal, Sociedad Civil y la Academia, para el logro de los objetos municipales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 23 días del mes de marzo.

Atentamente

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales

> Muchísimas gracias. Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza

Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
representantes de los medios de
comunicación y personas que el
día de hoy nos acompañan de
manera presencial o a través de
los medios digitales. Excelente
día a todas y a todos ustedes:

Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos. Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos... son lo mejor de nosotros. Denles vida.

Kofi Annan.

Sin duda, la diversidad de ideas, costumbres y tradiciones que existen en Michoacán ha determinado la importancia que tiene nuestro Estado en la composición pluricultural, la cual ha sido la base, origen y esencial del pueblo mexicano.

La importancia de los pueblos indígenas y de las comunidades afromexicanas no se remonta a una situación actual, sino a un pasaje histórico, político y sociológico, el cual nos ha dado elementos esenciales, que son ellos el principio y origen de lo que hoy somos como mexicanos.

En este sentido, y solo para retomar un antecedente histórico, las comunidades afromexicanas sufrieron, en primer término, la invasión y dominio del yugo español, la omisión de las autoridades para reconocer las garantías individuales como era la igualdad y la libertad, esto representado con la opresión y la discriminación de nuestras raíces y sobre de nuestros pueblos originarios.

Aunado a ello, hubo una progresividad en los derechos humanos, garantías individuales y reconocimiento en los derechos de la ciudadanía, así como también a los principios de soberanía, igualdad y equidad.

Todo lo mencionado se debió a la lucha, organización y participación de nuestras comunidades originarias, con el fin de reconocer nuestras garantías, derechos y participación dentro de una democracia pluricultural.

La propuesta que hoy presento ante todos ustedes tiene como finalidad que, con lo que respecta a este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y de acuerdo con su normativa interna, la Comisión dictaminadora denominada Pueblos Indígenas, cambie su nombre por Pueblos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; así mismo, de que sea dicha comisión la encargada de conocer y analizar lo referido a estas comunidades; dicho esto, para armonizar con la reforma constitucional a nivel federal en materia de comunidades afromexicanas.

Todo lo anterior, con el propósito de que se integre a estas comunidades históricamente en los trabajos dentro de nuestro Congreso, así como reconocer su gran trascendencia en los procesos de formación de la nación mexicana, y que con ello cumplamos no solo con nuestro deber de representar a cada uno de los grupos que integran nuestro Michoacán, sino también dar pauta a seguir construyendo un Estado más incluyente y respetuoso de los derechos humanos de cada una de las personas que habitan Michoacán.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

¿Sí, diputada Belinda?...

Diputado Víctor, ¿en el mismo sentido?...

Preguntarle a la diputada María Fernanda si acepta la suscripción de los diputados...}

Tome nota, por favor, Servicios Parlamentarios. Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

Toda vez que el **DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día fue retirado por su proponente, se continúa.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Andrea Villanueva Cano, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. Andrea Villanueva Cano

Con su venia, diputada Presidenta.
Compañeros diputados.
Buenos días a todos.
Medios de comunicación
presentes que nos acompañan.
Ciudadanos también que
están este día aquí.

¿Quién de nosotros se considera lo suficientemente normal como para decidir lo que se considera normal, o no? Ya estuve en esta tribuna para hacer este planteamiento hace unos años, hoy vengo nuevamente para apelar a la sensibilidad de las y los diputados presentes para que reflexionemos y reforcemos nuestra legislación en lo referente a lo que comúnmente llamamos Maestro Sombra o Guía Monitor.

Desde 1948, cuando se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho a la educación es un derecho fundamental reconocido, promueve la libertad individual y contribuye al empoderamiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a su bienestar y desarrollo.

La propia UNESCO establece que la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos, que se encuentran social y económicamente marginados, salir de la pobreza y participar plenamente en vida de la comunidad.

En México, el artículo 3° de nuestra Constitución, establece que la educación es un derecho que tiene que ser para todos, y menciona que corresponde al Estado la rectoría de la educación; que sea obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

¿Pero qué es una educación inclusiva? Pues es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación.

La educación involucra cambios y modificaciones en cuanto a contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias educativas, con una visión que incluya a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, basada en el principio de que cada uno de ellos tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos, y que los sistemas educativos deben estar diseñados teniendo en cuenta esta gran diversidad.

Lamentablemente, en la realidad existe un sector de la población en edad escolar que no puede hacer uso de este derecho debido a que tienen una discapacidad. Los principales factores que enfrenta esta población es la discriminación, la falta de infraestructura adaptada y la escasez de instituciones que les brinden atención.

En México residen 29.3 millones de niñas, niños y adolescentes de cinco a diecisiete años, que representan un 23.4% del total de la población del país, y de las cuales 2%, aproximadamente 580 mil menores, son considerados población con discapacidad.

Un estudio sobre las causas de deserción escolar en la Ciudad de México reveló que 23% de menores con discapacidad entre cinco y nueve años no van a la escuela; 26%, de los diez a catorce años; y 52% de los que tienen entre quince y diecinueve. Es un estudio que tiene más de una década de realizado; no obstante, la calidad educativa de las personas con discapacidad no ha mejorado, sus desventajas persisten, y lo único que ha aumentado es su población, México enfrenta aumento progresivo de la población con discapacidad, México enfrenta un aumento progresivo de la población con discapacidad.

Con datos del Censo 2020, Michoacán es de los estados con mayor número de personas con discapacidad, llegando a ser de más de 258,107 personas, un 5.4% de nuestra población total.

El día 2 de abril pasado fue el *Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo*, y datos recientes en relación al Trastorno del Espectro Autista (TEA) determinan que uno de cada 170 niños en el mundo tiene un trastorno de este tipo; y en México, las relaciones de uno de cada 115 niños.

Con base en esa estadística, se calcula que al menos 400 mil niñas y niños en México tienen TEA. Las estimaciones de la OMS representan una cifra media, pues la prevalencia observada varía considerablemente entre los distintos estudios. No obstante, en estudios bien controlados se han registrado cifras notablemente mayores.

Los síntomas relacionados con este trastorno aparecen en la infancia, y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta, en la mayoría, de los casos se manifiestan en los primeros cinco años de vida. Se llegó a pensar que las escuelas de educación especial podrían a mejorar la calidad de vida de los alumnos con discapacidad, pero lo único que pasó es que solamente se concentraban en su rehabilitación y compensación de las dificultades derivadas de su condición, limitando los aspectos básicos de la educación y, sobre todo, un aspecto que es vital en la vida de un individuo: la socialización, la integración plena a una sociedad.

No resultó claramente, ya que el hecho de apartar a un sector de la población en por el simple hecho haber nacido con un gen más o un trastorno de desarrollo psicológico social es limitar el desarrollo social de una persona, por lo que se requería y se sigue requiriendo de la apertura necesaria para generar una cultura de tolerancia, una cultura de aceptación a la diversidad, de manera que todos sin excepción tengamos acceso a ellos, ya que todos somos iguales.

Hay instituciones privadas que sí han establecido una educación inclusiva y que nos han abierto sus puertas para conocer su labor, para ver de cerca el trabajo que realizan para integrar a un niño con discapacidad en una escuela regular. Nos hemos reunido con diversas asociaciones de padres de familia y con la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado, para consultar y traer a esta tribuna estas demandas.

Un niño con discapacidad, al entrar a una escuela regular, es normal que se encuentre en desventaja por el hecho de ser diferente. Le costará tiempo adaptarse, sí, a las tareas del grupo; algunas veces se sentirá rechazado, otras veces subestimado. Habrá momentos en que la propia familia se preguntará si vale la pena los rechazos de sus compañeros, los reclamos de la maestra porque el niño no aprende y las críticas de los padres de familia, de sus compañeros, porque atrasa al grupo.

La presente iniciativa busca precisamente cambiar todo lo anterior. Proponemos la figura de un Acompañante Sombra o una Guía Monitor para todo el sistema escolar de nuestro Estado, un asistente educativo con la capacitación adecuada, dedicado a la atención de las personas con discapacidad y necesidades educativas especiales, teniendo como fin integrarlas a un entorno más accesible y acorde a sus necesidades.

Se trata de garantizar el tener un Acompañante Sombra o Guía Monitor en aquellos grupos donde se cuente con al menos una persona con discapacidad, ayudándole a reconocer las rutinas escolares dentro del salón, conductas afuera del salón y cómo responder acertadamente a eso.

En consecuencia, se generaría un clima de comunicación y orientación con el docente de grupo compartiendo el conocimiento actualizado del niño con discapacidad y de los posibles abordajes terapéuticos de modificación de conducta, y apoyar al docente de grupo y a los compañeros de clase para que conozcan de qué manera dirigirse al niño y poder contribuir a su entorno.

Compañeros, reflexionemos no solo como legisladores, sino como padres de familia. Todos conocemos o vivimos alguna situación de este tipo. Son más de 258 mil personas en el Estado viviendo con una discapacidad. No sabemos con exactitud cuántas de esas personas están en edad escolar, que estén viviendo estas situaciones que el día de hoy nos ocupa, que esas familias sepan que aquí en el Legislativo nos importan.

Como lo menciona la Asperger Women Association, el conocimiento es poder. Tómese el tiempo para educar siempre a alguien sobre el autismo. No necesitamos defensores. Necesitamos educadores. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada.

Presidenta:

¿Diputada Samanta?...

Dip. Samanta Flores Adame:

Preguntarle a la diputada si me permite suscribirme a su iniciativa, por favor.

Presidenta:

Todas las diputadas y diputados que quieran suscribirse, por favor, levanten la mano...

Se le solicita Servicios Parlamentarios tomar nota de las suscripciones. Si se le pregunta a la diputada Andrea sí acepta las suscripciones... Gracias, diputados.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona un párrafo a la fracción XII del artículo 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Víctor René Marroquín Becerril.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XI ter del artículo 3°, se adiciona el párrafo segundo del artículo 13, se reforma el párrafo cuarto del artículo 18, se reforma el segundo párrafo del artículo 19, se adiciona el inciso i) y los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 189 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Macario Ramos Chávez.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se designa Presidenta Municipal Sustituta del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán, para concluir el periodo 2021-2024, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Decreto

Primero. Se designa a la ciudadana María de Jesús Montes Mendoza como Presidenta Municipal Sustituta del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán, para concluir el periodo 2021-2024.

Segundo. La Presidenta Municipal Sustituta designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana María de Jesús Montes Mendoza, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al H. Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 veintiocho días del mes de marzo del año 2022.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, Presidenta; Dip. Julieta García Zepeda, Integrante; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, Integrante; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, Integrante; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, Integrante.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	a favor		

Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	1		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío			
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta	a favor		
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cazares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar			
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
TOTAL	29	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se designa a la ciudadana María de Jesús Montes Mendoza, Presidenta Municipal Sustituta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán, para concluir el periodo 2021 2024.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a las diputadas y diputados María Guillermina Ríos Torres, Julieta García de Zepeda, Lupita Díaz Chagoya, Rocío Beamonte Romero, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Margarita López Pérez, Ana Belinda Hurtado Marín, y Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana María de Jesús Montes Mendoza para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[RECESO: 12:20-12:23 HORAS]

Presidenta:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Se solicita a todas y a todos los presentes favor de ponerse de pie para hacer la toma de protesta correspondiente, y guardar silencio también, por favor, para llevar de la mejor manera la sesión. También a las personas que nos acompañan en la parte de arriba les solicito ponerse de pie. Gracias.

Ciudadana María de Jesús Montes Mendoza, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidenta Municipal Sustituta del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Aguililla, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. María de Jesús Montes Mendoza:

Sí, protesto.

Presidenta:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Felicidades. Mucho éxito.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto la ciudadana María de Jesús Montes Mendoza.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Acuerdo

 \hat{U} nico. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, Presidenta; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, Integrante; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, Integrante; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, Integrante.

Atendida su instrucción, diputada.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme el mismo, y túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

En atención del vigésimo segundo punto del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Acuerdo

 \dot{U} nico. Se declara ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 29 veintinueve días del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, Presidenta; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, Integrante; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, Integrante; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, Integrante.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo, y túrnese en las comisiones de

Puntos Constitucionales, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona al artículo 92 la fracción IV bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; ambas, del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Acuerdo

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona al artículo 92 la fracción IV bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 19 de agosto de 2020, y oficio de turno número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2438/20.

Segundo. Notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y archivo definitivo.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de enero de 2022.

Atentamente

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Margarita López Pérez, Presidenta; Dip. Roberto Reyes Cosari, Integrante; Dip. Hugo Anaya Ávila, Integrante; Dip. Luz María García García, Integrante.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, Presidente; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, Integrante.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona al artículo 92 la fracción IV bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, fue retirado por su presentadora.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Exposición de motivos del Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa

Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán.

En mi calidad de Diputado local y representante de los habitantes de mi distrito, y compartiendo la visión de muchos agricultores y personas que habitan el área rural, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, con la finalidad de emitir un exhorto de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y*

Urbano de la Federación, a fin de que realice las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia, que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible, del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo siguiente:

La certeza jurídica en la propiedad de las tierras ejidales y comunales ha sido una asignatura pendiente a nivel nacional y en nuestro Estado de Michoacán.

Araíz de la modificación al artículo 27 constitucional, en el año de 1992, cuyo propósito principal fue diversificar los mecanismos de incorporación de suelo de propiedad social, es decir, las tierras ejidales y comunales, al mercado de asociación productiva, enajenación y su conversión a usos habitacionales, comerciales, industriales y otros usos, no ha tenido el efecto esperado de disminuir y abatir la ocupación irregular del suelo.

Persisten razones de fondo: en primer lugar, se mantiene una sobrerregulación del Estado sobre los propietarios de las tierras ejidales y comunales, que es necesario modificar; y en segundo término, la capacidad de los gobiernos estatales y municipales para planificar ordenadamente el desarrollo urbano con enfoque de sostenibilidad sigue siendo limitada.

Dada la complejidad y lentitud de trámites diversos para lograr el cambio de terrenos ejidales y comunales a dominio pleno, las autoridades municipales carecen de toda posibilidad de acción para inducir, facilitar y procurar la incorporación ordenada del suelo al crecimiento urbano y otros usos.

Los resultados están a la vista: invasiones de terrenos, un sinnúmero de asentamientos irregulares y la conformación de colonias populares principalmente, que no cumplen con ninguna normatividad municipal para poder autorizarles los servicios públicos municipales, y así conformar asentamientos, colonias o fraccionamientos con todos los ordenamientos de ley.

Con base a información del INEGI, del último Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, a nivel nacional existe una superficie de las unidades de producción de 112 millones 743 mil hectáreas, misma que representa poco más de la mitad de la superficie del país.

Por régimen de tenencia, la distribución de las 112.7 millones de hectáreas fue la siguiente: la mayor parte de la superficie, 62%, correspondió a propiedad

privada; 32.9% ejidal; 3.5% comunal y el resto, de colonia y pública.

El Estado de Michoacán tiene mil 873 núcleos agrarios, de los cuales mil 756 son ejidos y 117 son comunidades. La propiedad social en el Estado ocupa 2 millones 836 mil 583 hectáreas, que equivalen al 48 por ciento de la superficie total del territorio michoacano, que es de 5 millones 859 mil 900 hectáreas.

Estadísticas del Registro Agrario Nacional (RAN), órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), indican que en los ejidos y comunidades michoacanos hay 258 mil 895 sujetos agrarios, lo que equivale al 5.45% de la población total del Estado que es de 4 millones 748 mil 846 personas.

Así pues, en nuestro Estado se replica la problemática nacional, ya que existen grandes extensiones de suelo ejidal y comunal que han sido absorbidos por ciudades y pueblos, y que, por no tener la documentación de acreditación de la propiedad bajo dominio pleno, no son sujetos de apoyos, obras de infraestructura y servicios municipales para un desarrollo urbano ordenado, lo que provoca un crecimiento irregular de los núcleos poblacionales, amén que ello impide también, generar ingresos a las arcas municipales y estatales, por derechos y permisos.

Somos testigos de las persistentes quejas de nuestros amigos ejidatarios y comuneros, referente a la lentitud, complejidad y rezagos de los servicios agrarios para lograr la certeza jurídica con el título de propiedad de sus tierras, llámese la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano como cabeza de sector, el Registro Agrario Nacional, el ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUSU, antes CORETT), los tribunales agrarios, lo que nos habla de una falta de coordinación entre las instituciones del sector agrario.

Los miles de ejidatarios y comuneros de Michoacán, generalmente de la tercera edad, en muchos casos, ya con problemas de salud, son la muestra fehaciente que, además de hacer diversos gastos de traslado y hospedaje en muchos casos, de su lugar de origen a esta ciudad de Morelia, a las dependencias agrarias federales, con un peregrinar, haciendo grandes filas con horas de espera, o teniendo que hacer su cita de manera digital, confirma la falta de una atención expedita y de la calidad de los servicios agrarios institucionales.

Finalmente reitero, que el sector agrario en el país sigue siendo muy importante, se le debe atender de manera eficiente y expedita, como se ha expresado que debe ser la atención a la ciudadanía en la actual Administración, ser solidario y coadyuvante de las justas causas y demandas campesinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano de la Federación, a fin de que realice las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia, para que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible, del Estado de Michoacán de Ocampo.

¿Cuántas veces hemos pasado por la avenida Carmelina de esta ciudad y hemos visto largas filas de los campesinos pretendiendo ingresar al Registro de Radio Nacional para realizar un trámite? ¿O cuántas veces se han acercado a nosotros ejidatarios y comuneros de nuestros diferentes distritos, para plantearnos esta problemática de la tardanza y la complejidad de poder realizar un trámite?

En muchos pueblos, la situación irregular del suelo es una constante; por señalar algunos: Querétaro, en la que más de la mitad de la ciudad no está regularizada la posición legal de los predios de uso urbano; o como Charo y Tarímbaro, colindantes a esta ciudad capital, donde la mancha urbana ha crecido y se han formado diversos asentamientos, unos regulares, otros irregulares y sin la posibilidad de captar ingresos de los municipios. Ejemplos de estos, en el Estado hay muchos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano de la Federación, a fin de que realice las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia,

para que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible, del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL Villanueva Cano Andrea	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
l .	a javor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto			abstención
Barragán Vélez Juan Carlos		en cintra	
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			
Zurita Ortiz Víctor Hugo		en contra	
García Zepeda Julieta		en contra	
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		

ΤΟΤΔΙ	20	6	1 1
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
Gaona García Baltazar			
Isauro Hernández Eréndira		en contra	
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda		en contra	
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Cázares Blanco María Gabriela		en contra	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Aguirre Chávez Marco Polo			
De los Santos Torres Daniela	a favor		

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veinte votos a favor, seis en contra una abstención.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de la Federación, a fin de que se realicen las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia para que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme el mismo.

En cumplimiento del vigésimo sexto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada María

Gabriela Cázares Blanco, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

Exposición de motivos de la Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Con su permiso, diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación y ciudadanía que nos acompaña:

En mi carácter de Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán por el Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán, con presencia de comunidades indígenas, a respetar, promover y garantizar los derechos de los pueblos y las comunidades a la libre determinación y al ejercicio del presupuesto directo, al tenor de lo siguiente:

El pasado 30 de marzo de la presente anualidad, se cumplió un año de la publicación de la nueva Ley Orgánica Municipal que, entre otros cambios, introdujo a nuestro sistema normativo estatal el reconocimiento expreso del derecho al ejercicio del presupuesto directo para los pueblos y comunidades indígenas, sentando las bases para su solicitud.

En tal sentido, en el artículo 117 de la citada ley, se establece que las comunidades que así lo determinen, a través de sus representantes autorizados por sus respectivas asambleas, deben solicitar por escrito al Instituto Electoral de Michoacán y al ayuntamiento correspondiente el ejercicio y administración directa de sus recursos, especificando que tal petición es por acuerdo y mandato de la Asamblea de la comunidad, y que este derecho se ejercerá a través de sus autoridades tradicionales.

Este reconocimiento es el fruto de una lucha histórica, que en los últimos años se ha dado en sede judicial en diferentes instancias, desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la controversia constitucional en el caso Cherán, hasta la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el caso de San Francisco Pichátaro, entre otras.

Durante las últimas décadas, las comunidades de los pueblos indígenas han luchado por hacer efectivo su derecho colectivo a la libre determinación y, por lo tanto, al autogobierno. En este contexto, hace un año nuestro Estado dio un paso importante, incorporando las bases legales del mecanismo para acceder al ejercicio del presupuesto directo, por lo que, con dicha reforma deben quedar atrás los impedimentos o restricciones para hacer efectivo este derecho.

El mecanismo reconocido en la Ley Orgánica Municipal y el "Protocolo General de Actuación del Gobierno del Estado de Michoacán, para la Transición de las Comunidades Indígenas Hacia el Autogobierno y el Ejercicio del Presupuesto Directo", cuyo objetivo es orientar a las instituciones estatales y del orden municipal en el proceso de conformación de los gobiernos comunales, son un precedente para la expansión y materialización de los derechos que históricamente han demandado los pueblos indígenas en nuestro país y nuestro Estado.

Es menester que los principios de origen constitucional y legal sean respetados en todo momento a lo largo del procedimiento, siempre primando la voluntad soberana de las comunidades en ejercicio de sus derechos políticos y velando por el principio democrático para que efectivamente les sea respetada su decisión de gobernarse en los términos y formas que definan para sí mismas.

A lo largo de este año en el que la Ley Orgánica ha estado vigente, las experiencias prácticas de la aplicación del mecanismo han dejado ver criterios de oportunidad y dificultades que es necesario atender; debido a ello, es pertinente exhortar a los ayuntamientos de nuestro Estado con presencia de comunidades indígenas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, promuevan y garanticen los derechos fundamentales de tales comunidades, conduciéndose con legalidad, en los términos que la Ley Orgánica Municipal dicta.

Lo anterior, debido a que son los ayuntamientos los primeros en conocer la voluntad expresa de la comunidad en búsqueda de autogobernarse y que, para el debido desahogo de este procedimiento, se requiere de la participación de buena fe del orden municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

Es fundamental respetar la pluriculturalidad en la conformación de los gobiernos, tanto municipales como en las submunicipalidades.

Es por ello, compañeros, que yo les invito el día de hoy, que con este cumplimiento de un año de

la reforma de la Ley Orgánica, a que exhortamos a nuestros ayuntamientos a respetar el derecho de las comunidades.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, con presencia de comunidades indígenas, a respetar, promover y garantizar los derechos colectivos de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y al ejercicio del presupuesto directo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, con presencia de comunidades indígenas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, 1 de abril de 2022.

Atentamente

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruya en la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Manríquez González Víctor Manuel	a favor		
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet			
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí			abstención
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	a favor		
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cázares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			abstención
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	+ -		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
TOTAL	1 -	0	2

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, dos abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Y se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Víctor, en qué sentido?...

¿Sí, diputada Gloria?...

Tiene el uso de la voz -hasta por cinco minutos- el diputado Víctor Manuel Manríquez, para razonar su voto a favor.

Intervención del diputado Víctor Manuel Manríquez González

Sí, muchas gracias, Presidenta:

Pues felicitar a la diputada Gabriela Cázares por la presentación de este exhorto a los gobiernos municipales porque, bueno, es un tema que se ha estado viviendo en las diferentes comunidades y los diferentes pueblos originarios.

Y decirles que, bueno, desde la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, estamos a favor de los derechos de los pueblos originarios, y en este sentido creo que es importante y fundamental que podamos ayudar a que se puedan generar las condiciones para, tanto el tema de las comunidades con la libre determinación y el autogobierno, y también el tema del presupuesto directo.

Ya está en la ley estipulado, pero sí va a ser muy importante que del Congreso reglamente y generemos las condiciones claras, porque una cosa es apoyar y respaldar a los pueblos originarios, pero también es muy importante apoyar y respaldar a los gobiernos municipales, para que puedan tener claridad en el tema de comprobación de los recursos, tanto federales como los recursos estatales, porque hay obligación de manera directa de los cabildos, desde los presidentes municipales, síndicos, síndicos, regidores y regidores.

Por eso es muy importante que nosotros, desde el Congreso, trabajemos la reglamentación para que existan reglas claras y así poder apoyar, tanto a los gobiernos municipales como apoyar también a los pueblos originarios.

Y bueno, hablando de pueblos originarios, también aprovechar del espacio para hacer una clara invitación a todas y a todos, sus amigas y amigos diputados, y a todos los que nos acompañan en este Recinto al Tianguis Artesanal de Domingo de Ramos de Uruapan, Michoacán, donde participan cincuenta comunidades indígenas que realizan las diferentes artesanías en nuestro Estado; más de un millón de piezas artesanales que se van a estar exponiendo en el Centro de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Así que todos bienvenidos.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la voz -hasta por cinco minutosla diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, para razonar su voto a favor.

> Intervención de la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes

Con su permiso, señora Presidenta:

Pues razono mi voto a favor de nuestra compañera y amiga, la diputada Gabriela Cázares. En efecto, como representantes populares, tenemos la obligación precisamente de promover y garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como el derecho de preservar y fortalecer sus culturas, sus lenguas, sus instituciones y el derecho de mantener, sobre todo, sus territorios, así como su derecho a la salud y, sobre todo, su desarrollo.

Pero no solo se trata de ejercer recursos públicos, sino de construir otras formas de gobierno, así como su democracia y hasta de administración pública que, inspiradas en sus usos y costumbres, pueden ser menos excluyentes que en las que hasta ahora se han ensayado en la inmensa mayoría de los municipios del Estado.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo conforme su presentación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a los ayuntamientos de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, con presencia en comunidades indígenas, a respetar, promover y garantizar los derechos de los pueblos y las comunidades a la libre determinación y el ejercicio del presupuesto directo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. Buenas tardes. [Timbre]

CIERRE: 13:03 horas...





